CONSORCIO Grupo MAS VTG s.r.l.

Asunción, 16 de diciembre de 2021

Señores
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – SENACSA
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, en relación al contrato **Nro. 34/2021, "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA"**, **Préstamo 4526/0C-PR, de fecha 07 de diciembre del corriente**, a los efectos de adjuntar la siguiente documentación.

- Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato Nº 1316859

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra mayor consideración.

Atentamente.

Lic. OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI
Representante Legal
Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

Recibido: 09.06 hs.
Fecha: 16 / 12 / 2021
Firma:
Aclaración: Lic. Melisa Rojas
BID Banco Interamericano de Desarrollo
Proyecto PR-L 1148

Arasá Nº 1348 esquina Coetî y guaraníes, – Lambaré - Paraguay
e-mail: staff@vtg.com.py – Tel: (021) 302 084

Ordenante: CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. Y VTG S.R.L.
Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
Monto: USD 122.525,00
Vencimiento: 15/01/2025
Lugar de presentación para la ejecución: BANCO ATLAS S.A. -Quesada esq. Tte. Zotti. Piso 7. Edif. Atlas Center.

Garantía de Cumplimiento

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2021

Fecha de inicio de cobertura: 07 de diciembre de 2021.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: 1316859

Garante: BANCO Atlas S.A. - Paraguay

Se nos ha informado que **CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – VTG S.R.L.** (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. 34/2021 de fecha 07 de diciembre con el Beneficiario, para el suministro **de ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA** (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de **Dólares Americanos ciento veinte y dos mil quinientos veinte y cinco con 00/100 (USD.122.525,00)** dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el 15 de enero de 2025, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento.

José E. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Víctor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py